

Santiago, 18 de junio de 2025

**DE 03741-25**

Señor  
Miguel Iglesias Hurtubia  
Representante Legal  
**Energy Asset SpA**  
Presente

**Ref.:** Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, proyecto Manquel Solar (NUP 5458).

[1] Carta OP00055-25. Ref.: Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) – Manquel Solar, de fecha 13 de enero de 2025.

**Responde a: OP00055-25.**

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Energy Asset SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Manquel Solar en el Seccionamiento de la línea de transmisión 1x154 kV Charrúa – Central Abanico, en las estructuras N°25 (6658) y N°26 (6659), propiedad de Transelec S.A.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 56° y 63° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador ha determinado que el sistema de transmisión dedicado no posee Capacidad Técnica Disponible para permitir la conexión del proyecto Manquel Solar para el monto de potencia solicitado (30 MW).

En particular, para los escenarios de inyección analizados se presentan sobrecargas del orden de 112% en la línea 1x154 kV Seccionamiento Manquel - Tap Hidro Trupán (Est. 121) y del orden 129% en la línea 1x154 kV Tap Hidro Trupán (Est. 121) - Charrúa. Asimismo, se concluye que no existe capacidad técnica disponible al considerar los contratos de uso de capacidad las instalaciones dedicadas vigentes e informados al Coordinador. En consiguiente, el Coordinador da por finalizada la tramitación de la presente solicitud, en cumplimiento de los referidos artículos del Reglamento.

Adjunto a la presente comunicación encontrará los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

Sin perjuicio de lo ya señalado, y conforme al numeral 5.3.3 del “*Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*”, las partes podrán acordar modificaciones de diseño a las instalaciones dedicadas a afectos de aumentar la capacidad técnica disponible, permitiendo con ello la incorporación del proyecto Manquel Solar para la potencia solicitada de 30 MW. Lo anterior, en caso de corresponder, deberá ser informado mediante una nueva Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) para evaluación del Coordinador.

Finalmente, informo a Ud. que el presente rechazo no configura una de las causales de cobro de la garantía señaladas en la sección 5.4 del Anexo 7.6 del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*. Adjunto a esta comunicación, el Coordinador consigna la devolución de la garantía en digital entregada por su representada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zbinden A.**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

MMA/OAG

Incl.: “2506-DAA-ICTDD-PR5458-V1” (.pdf).  
“Anexos ICTDD MANQUEL SOLAR (5458)” (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).  
“BOLETA\_DE\_GARANTIA”(pdf)

c.c.:

Sr. Miguel Iglesias Hurtubia – Coordinador de proyecto de Energy Asset SpA.  
Sra. Neldy Montecinos – Coordinadora de proyecto de Energy Asset SpA  
Sra. María José Reveco – Encargada Titular de Transelec S.A..  
Sr. Alfredo Cárdenas – Encargado Suplente Transelec S.A.  
Sr. Miguel Buzunariz Ramos – Encargado Titular de Enel Generación Chile S.A.  
Sr. Adrián Guzmán Márquez – Encargado Suplente de Enel Generación Chile S.A.  
Sra. Carla Hernández O’ – Subgerente de Interconexión de Proyectos.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.